

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110 -2014

VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
 - Que de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
 - Que de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
 - Que la contratación para la adquisición de "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB" se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
 - Que por el monto y la naturaleza de la contratación de la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB" corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;
- Que el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
 - Que la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero en atención a la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 238 DAD, emite la Certificación Presupuestaria No. 256 del 5 de noviembre del 2014, en el ITEM 530811 denominado INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL NAVEGACIÓN Y CONTRAINCENDIOS por el total presupuestario USD 13,526.87 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA STOCK;



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110 -2014

- Que de acuerdo al Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 68.601,27) no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 45 del Reglamento General a la LOSNCP, en el caso de las subastas cuyo presupuesto referencial sea de hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado;
- Que la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con oficio No. 0117 APPB DAD de noviembre 7 de 2014, remite al suscrito para revisión y aprobación, los pliegos para la subasta inversa electrónica para la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB", para el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura de APPB de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Técnico según orden de requisición No. 117 DIG cuyo presupuesto referencial es de USD 13, 526.86 (CON IVA); y, en caso de que se delegue la calificación técnica de las ofertas presentadas, solicita además nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;
 - -En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar la "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA APPB", cuyo presupuesto referencial es de USD 13,526.87 (CON IVA).
- Art. 2.- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación al Técnico en Obras y Proyectos; y la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso, la Jefe del Departamento Administrativo Encargada, o quien haga sus veces.
- Art.3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÌQUESE.-





GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 110 -2014

3

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diez días del mes de noviembre de dos mil catorce

DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 10 de noviembre de 2014.- **LO CERTIFICO.**-

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL OUerto DOLIVOR

11:25